FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CT04-124-2025	**PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S -PEI S.A.S.**	**830025306-8**
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (Ups) para Equipos Informáticos y de Comunicaciones de sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2025
Plazo inicial	El tiempo de ejecución de la presente contratación es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Suspensiones	Ref. de Modificación: CO1.CTRMOD.2149655. Suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO No. CT04-124 de 2025, del 31 de dic/2025, hasta el 20 de enero de 2026.
Fecha de Reinicio	Ref. de Modificación: CO1.CTRMOD.21665186. REINICIO de la ejecución del Contrato CT04-124-2025 a partir del veinte (20) de enero de 2026.
Prórrogas	Ref. de Modificación: CO1.CTRMOD.21668840. Prorrogar el Contrato No. CT04-124-2025 a partir del día 21 de enero de 2026 al 30 de marzo de 2026.
Fecha de terminación del contrato	30/03/2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$96.033.000,00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$96.033.000,00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 20/01/2026	$-0-
VALOR SIN EJECUTAR	$96.033.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	53,33%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	$-0-

Descripción de la necesidad de la modificación

La ejecución del contrato No. **CT04-124-2025**, cuyo objeto es el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se ha visto afectada por circunstancias externas y sobrevinientes que impiden el cumplimiento del cronograma en ejecución, el cual finaliza el 30 de marzo de 2026. Se hace necesario modificar el término de ejecución mediante prórroga sin adición de valor, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual.

La ejecución se ve afectada por hechos externos, sobrevinientes y ajenos a la voluntad del contratista. Principalmente, se reporta una situación crítica de **orden público** en el sur del departamento de Bolívar, respaldada por la **Alerta Temprana No. 003 de 2026** de la Defensoría del Pueblo.

Esta situación genera:

- **Restricciones de movilidad:** Riesgos para el transporte de equipos y desplazamiento del personal técnico hacia municipios como regidor, Río Viejo, Norosí, Montecristo y Cantagallo.
- **Deserción de personal:** Técnicos especializados han cancelado servicios por temor a las confrontaciones de grupos armados ilegales (ELN, EGC y disidencias).
- **Imprevistos técnicos en sitio:** En sedes como María la Baja, se encontraron cortes de energía programados que impidieron realizar las pruebas de carga y configuración necesarias para la entrega.

Según el informe de estado de ejecución presentado por el contratista, el contrato comprende la intervención de 29 sedes judiciales ubicadas en distintos municipios del departamento de Bolívar, varios de ellos en la región del sur del departamento. A la fecha de la solicitud, se reporta avance en la gestión de fabricación y suministro de equipos UPS, transporte a municipios, programación de personal técnico y coordinación con las sedes para las instalaciones; adicionalmente, se informa que 14 sedes ya cuentan con material disponible y programación de instalación entre el 16 y el 27 de marzo de 2026, mientras que las demás sedes se encuentran en proceso logístico y de programación.

El contratista solicitó formalmente mediante carta de fecha **16/03/2026**, firmada por su representante legal **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS**, la **prórroga del plazo hasta el 30 de abril del 2026**, indicando razones expuestas previamente y manifestando su disposición a **ampliar/modificar las garantías** requeridas para cubrir el nuevo término contractual.

En ese contexto, la modificación del plazo se hace necesaria para garantizar la culminación adecuada, segura y funcional del objeto contractual, asegurar la correcta instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos UPS, y preservar la continuidad del servicio de administración de justicia en las sedes intervenidas, sin afectar el valor inicialmente pactado del contrato.

En consecuencia, la prórroga requerida obedece a la necesidad de **asegurar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento** de los bienes/solución objeto del contrato, evitando riesgos de afectación del servicio y garantizando el cumplimiento del fin estatal, bajo criterios de planeación, economía y continuidad. Sin que ello implique reconocimiento de mayores valores por permanencia o administración, de conformidad con lo pactado en la suspensión, reinicio y prorroga inicial del contrato.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación de fecha 16 de marzo de 2026, el contratista **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S. – PEI S.A.S**. presentó informe de estado de ejecución y solicitó formalmente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena una nueva prórroga del plazo del Contrato No. **CT04-124-2025** hasta el **30 de abril de 2026**, con el fin de culminar la instalación de los equipos UPS en las sedes judiciales objeto del contrato, garantizar el desplazamiento seguro del personal técnico hacia las zonas intervenidas y realizar las pruebas técnicas y puesta en funcionamiento conforme a los requerimientos contractuales.

El contratista manifiesta su aceptación incondicional para ejecutar la totalidad del objeto contractual bajo los términos inicialmente pactados. Respecto al componente económico, se ratifica que el valor total del contrato se mantiene en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($96.033.000),** y que la presente prórroga no genera ni generará costos adicionales, sobrecostos por permanencia o desequilibrio económico para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

El contratista se compromete a **ampliar y/o modificar las garantías** a que haya lugar, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución y a los términos exigidos contractualmente, realizando los trámites con la aseguradora y presentando los soportes ante la entidad dentro del término que se establezca en el acto de modificación, presentar y ejecutar un **cronograma ajustado**, y a remitir **informes/reportes de avance con evidencias** en los periodos que establezca la supervisión, conforme a las obligaciones de seguimiento.

En consecuencia, la aceptación del contratista se entiende otorgada en los mismos términos económicos inicialmente pactados, sin reclamación de mayores costos por permanencia, administración, imprevistos o desequilibrio económico, limitándose la modificación pretendida exclusivamente al plazo de ejecución contractual.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

En mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es " el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (Ups) para Equipos Informáticos y de Comunicaciones de sedes cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.", emito el presente CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de la **Prórroga No. 02** del contrato **CT04-124-2025**, de treinta y un (31) días calendario al plazo de ejecución, hasta el **30 de abril del 2026**, sustentado en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes y Justificación Técnica

La solicitud de prórroga para el Contrato No. **CT04-124-2025** resulta técnicamente procedente y necesaria para asegurar la culminación de las actividades pendientes y la obtención del resultado funcional esperado, que comprende la entrega, instalación y puesta en operación de 23 sistemas UPS, junto con la instalación de otras 6 unidades que ya se encuentran ubicadas en sitio, para un total de 29 sedes que se requiere ser asistidas, distribuidas en diferentes municipios de Bolívar. Lo anterior tiene como fin evitar afectaciones al servicio de administración de justicia y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se encuentra demostrado que el contratista ha adelantado gestiones efectivas que incluyen:

- La fabricación y suministro de los equipos UPS.

- El transporte de materiales hacia los municipios correspondientes.
- El alistamiento logístico y la asignación de personal técnico especializado.
- La programación de instalaciones en las sedes judiciales.

No obstante, se evidencia que una parte importante de la ejecución se desarrolla en municipios del **sur de Bolívar** con dificultades de acceso y condiciones de seguridad complejas. La presencia de grupos armados ilegales y la emisión de la **Alerta Temprana No. 003 de 2026** han incidido directamente en la necesidad de reprogramar desplazamientos y ajustar el cronograma de instalaciones para proteger la integridad del personal.

De igual forma, se observa que la ampliación solicitada no altera el objeto contractual ni comporta adición presupuestal, y que su finalidad concreta es permitir la culminación integral, segura y funcional de la instalación y puesta en operación de los sistemas UPS en las sedes judiciales comprometidas, evitando un incumplimiento parcial del contrato y la afectación de la continuidad tecnológica y operativa del servicio judicial.

Es técnicamente indispensable contar con suministro eléctrico activo en cada sede para la puesta en funcionamiento de los equipos. El suministro e instalación de 23 Ups e instalación de 6 Ups, que ya se encuentran en ubicadas en sitio, para un total de 29 sedes en diferentes municipios de Bolívar, lo que requiere un tiempo de desplazamiento, instalación y pruebas técnicas que no pueden agotarse en el término restante del contrato.
La prórroga protege la integridad física del personal técnico que debe desplazarse a zonas con alertas tempranas de inminencia por orden público al permitir la coordinación de rutas seguras.

2. Viabilidad y Conveniencia Institucional

La ampliación del plazo favorece a la Entidad porque permite asegurar que las sedes judiciales reciban e instalen adecuadamente los equipos UPS requeridos para proteger la información, infraestructura informática y de comunicaciones, preservando la continuidad del servicio de administración de justicia. Negar la prórroga podría conducir a una ejecución incompleta, a instalaciones apresuradas o a la imposibilidad de realizar pruebas técnicas indispensables, con afectación directa sobre la funcionalidad de los equipos y sobre la operación de los despachos judiciales.

Adicionalmente, la prórroga solicitada **no implica modificación del valor del contrato**, y el contratista manifestó su disposición de ampliar las garantías necesarias conforme a la normativa contractual. Esto refuerza la conveniencia institucional bajo los principios de economía, eficiencia y continuidad, en tanto la Entidad puede obtener la terminación del objeto contratado sin asumir mayores costos y sin acudir a un nuevo proceso contractual que generaría más tiempo, cargas administrativas y riesgo de desatención en las sedes beneficiarias, al igual evitar procesos por incumplimiento parcial y posibles controversias jurídicas derivadas de situaciones de fuerza mayor (orden público) plenamente demostradas.

3. Recomendaciones Contractuales

- **Actualización de Garantías:** Se condiciona el inicio del nuevo plazo a que el contratista presente la modificación de la Garantía Única De Cumplimiento, extendiendo los amparos de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el nuevo cronograma.
- **Cronograma Ajustado:** Entrega inmediata de un plan de trabajo que priorice las zonas con mejores condiciones de seguridad mientras se estabiliza el orden público en el sur.

- **Cumplimiento de Pagos:** El contratista debe acreditar que continúa al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales para proceder con cualquier trámite derivado de esta prórroga.

Por lo expuesto, y en vista de los hechos comprobados que imposibilitan el cumplimiento del plazo pactado, siendo la prórroga la única vía para garantizar la ejecución integral del objeto, este Supervisor emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación de la solicitud.

Se concluye que la ampliación del plazo es indispensable para garantizar la calidad, funcionalidad e idoneidad del sistema de seguridad, protegiendo así la inversión de la entidad y mitigando los riesgos operativos en los despachos judiciales.

En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aprobar la modificación contractual (otrosí) que formalice la prórroga del Contrato No. **CT04-124-2025**, condicionando su perfeccionamiento a la actualización de las garantías por parte del contratista.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La presente prórroga se justifica como una medida razonable y proporcional para asegurar el cumplimiento del fin estatal frente a hechos no atribuibles al contratista. La ejecución se ha visto afectada por restricciones de movilidad y riesgos de seguridad en el sur de Bolívar, cancelaciones de personal técnico por dichas condiciones y la imposibilidad de realizar pruebas en sedes sin suministro eléctrico, como ocurrió en María La Baja.

Análisis de Riesgos e Impacto Institucional

- **Riesgo de Negativa:** No ampliar el plazo derivaría en una ejecución incompleta de un sistema crítico de respaldo energético, aumentando los riesgos para los equipos informáticos y la continuidad del servicio de justicia.
- **Beneficios de la Prórroga:** Permite culminar el objeto contractual en 29 sedes bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, sin generar mayores erogaciones para la Entidad.
- **Principios Contractuales:** La medida se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, siendo la opción más útil para satisfacer el interés general.

Justificación de la Temporalidad

Se considera que el plazo de **treinta y un (31) días calendario**, con vencimiento al **30 de abril de 2026**, solicitado por el contratista es prudente y razonable para coordinar la logística de entrega total en las sedes restantes. Esta ampliación se solicita únicamente por el término estrictamente necesario para la culminación del contrato, sin desbordar la vigencia presupuestal del año 2026.

Concepto y Aval del Supervisor

En mi calidad de Supervisor del contrato **CT04-124-2025**, tras verificar las situaciones de fuerza mayor y orden público señaladas por el contratista, emito concepto **procedente y necesario** para la aprobación de esta prórroga. Esta recomendación queda condicionada a:

- La actualización inmediata de las garantías contractuales por parte del contratista.
- El cumplimiento estricto del nuevo cronograma de actividades presentado.
- El contratista debe acreditar que continúa al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales para proceder con cualquier trámite derivado de esta prórroga.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

N/A

Resumen de la solicitud

A continuación, se detalla de manera concreta la modificación y/o adición solicitada, para el contrato CT04-124-2025.

La modificación consiste en adicionar **31** días calendarios al plazo inicial del contrato, con vencimiento el **30 de abril del 2026.**

Recomendación

El supervisor con el aval del Coordinador Administrativo encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto modificar y/o aclarar la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato CT04-124-2025, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución por 31 días, con vencimiento el **30 de abril del 2026.**

En constancia se firma el día 25 de marzo del dos mil veintiséis (2.026)

Cordialmente,

Marlys Milena Cantillo Martínez Profesional Universitario Grado 12° Coordinadora Área Administrativa	Javier Alonso Fernández Alfaro Profesional Universitario Grado 12° Supervisor CT04-124-2025

Javier Alonso Fernandez Alfaro

De: Hernando Dario Sierra Porto
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 2:50 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro
Asunto: Re: PRORROGA No. 02 CONTRATO CT04-124-2025

Aprobado

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hernando Dario Sierra Porto
Director Seccional De Administración Judicial De Cartagena
Dirección: Edificio Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-Piso 2.
Teléfono: 6602124 - 6645708
Email: **hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.}

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:41
Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Heidy Paola Villarroya Salgado <hvillars@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PRORROGA No. 02 CONTRATO CT04-124-2025

Doctor
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Cartagena

Cordial saludo,

Como Supervisor del Contrato **CT04-124-2025** (Contratista: **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S -PEI S.A.S**..), en el análisis de la petición realizada por el contratista mediante carta de fecha 16 de marzo de 2026 (adjunta), y en la verificación realizada por esta supervisión, emito concepto técnico favorable y solicito su autorización para suscribir una prórroga de treinta y un (31) días calendario al plazo de ejecución requerido por el contratista, con base en lo siguiente:

- Necesidad: La ejecución técnica se ha visto afectada por circunstancias externas y sobrevinientes, principalmente relacionadas con el orden público en el sur del

departamento de Bolívar. La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 003 de 2026, advirtiendo riesgos por confrontaciones armadas en municipios como Río Viejo, Montecristo y Cantagallo. Estas condiciones han generado:

1. Limitaciones para el desplazamiento del personal técnico y transporte de equipos.
2. Necesidad de reprogramar visitas para garantizar la integridad física de los operarios.
3. Imprevistos técnicos, como la falta de suministro eléctrico activo en sedes como María la Baja, lo cual impide realizar las pruebas de carga y configuración necesarias.

- Conveniencia: Resulta favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena proceder con esta modificación por las siguientes razones:
    - Eficiencia Económica: La prórroga no genera ningún costo adicional para la Entidad, manteniendo inalterados los precios unitarios originales.
    - Continuidad Técnica: Al contar con un contratista ya movilizado que conoce los estándares técnicos de la entidad, se garantiza la homogeneidad tecnológica y se evitan los retrasos inherentes a un nuevo proceso de selección.
- Legalidad: La solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades modificar los contratos para el cumplimiento de los fines institucionales.
- Compromisos del contratista: El contratista se compromete a mantener vigentes y actualizar las pólizas de garantía exigidas según el nuevo cronograma.

Justificación Técnica y Operativa
Es técnicamente indispensable contar con suministro eléctrico activo en cada sede para la puesta en funcionamiento de los equipos. El proyecto contempla la intervención en **29 sedes** (23 suministros nuevos y 6 instalaciones de equipos en sitio). El tiempo de desplazamiento y las pruebas técnicas requeridas no pueden agotarse en el término restante del contrato debido a la complejidad geográfica y de seguridad de la zona. La ampliación del plazo de ejecución es un imperativo técnico derivado de factores externos que imposibilitan el cumplimiento en el cronograma original.

En virtud de lo expuesto, esta Supervisión justifica la necesidad y conveniencia de modificar el Contrato **CT04-124-2025**, adicionando treinta y un (31) días calendarios al plazo de ejecución, para lo cual la fecha de terminación sería el **30 de abril del 2026**, con el fin de viabilizar la correcta culminación de su ejecución.

Sin la prórroga, se correría el riesgo de generar un incumplimiento parcial del contrato, retrasando la puesta en funcionamiento de las UPS en las sedes a intervenir, lo cual ocasionaría mayores costos administrativos y posibles controversias legales.

Considerando que el plazo actual vence hoy **30 de marzo de 2026**, resulta imperativo formalizar esta prórroga para asegurar la correcta ejecución del proyecto y el fortalecimiento de la seguridad en las sedes judiciales.

Quedo atento a su aprobación.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Referencia:
INFORME DE ESTADO DE EJECUCIÓN Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL – Contrato CT04-124-2025

Respetados señores:

Contrato No.: CT04-124-2025
Contratista: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S. – PEI S.A.S.
NIT: 830.025.306-8
Entidad: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Objeto: Suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para equipos informáticos y de comunicaciones de sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

1. Antecedentes contractuales

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena suscribió el Contrato No. CT04-124-2025 con la empresa PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S. – PEI S.A.S., cuyo objeto consiste en el suministro e instalación de sistemas UPS para equipos informáticos y de comunicaciones en diferentes sedes judiciales ubicadas en municipios del departamento de Bolívar.

El contrato tiene un valor de $96.033.000 y su ejecución inició el 30 de diciembre de 2025.

Posteriormente, debido a circunstancias logísticas relacionadas con la fabricación y disponibilidad de componentes de los equipos, el contrato fue suspendido temporalmente hasta el 20 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el acta de reinicio y se reanudó la ejecución contractual.

2. Estado actual de ejecución del contrato

El contrato contempla la instalación de equipos UPS en 29 sedes judiciales ubicadas en diferentes municipios del departamento de Bolívar, varios de ellos localizados en la región del sur del departamento, tales como Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Río Viejo, Arenal,

Morales, San Pablo, Tiquisio, Montecristo, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, entre otros.

Durante la ejecución del contrato se han adelantado las siguientes actividades:

- gestión de fabricación y suministro de equipos UPS
- transporte de equipos hacia los municipios correspondientes
- programación de personal técnico especializado
- coordinación con las sedes judiciales para el desarrollo de las instalaciones

Actualmente se cuenta con 14 sedes con material disponible y programación de instalación entre el 16 y el 27 de marzo de 2026, mientras que las demás sedes se encuentran en proceso logístico de transporte de equipos y programación de instalación.

Este avance demuestra que el contratista ha venido adelantando las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contractual.

EJECUCIÓN CONTRATO					
#	Sede	Dependencia	MATERIAL ENTREGADO	TECNICO PROGRAMADO	FECHA INSTALACION
1	SAN JACINTO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	17/03/2026
2	SAN JUAN NEPOMUCENO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	16/03/2026
3	CORDOBA TETÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA TETÓN BOLÍVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
4	ZAMBRANO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	17/03/2026
5	ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ACHÍ BOLÍVAR	SI	EN CONSECUCION	
6	MONTE CRISTO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR	SI	EN CONSECUCION	

7	PINILLOS	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PINILLOS BOLÍVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
8	SAN JACINTO DEL CAUCA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA	SI	EN CONSECUCION	
9	TIQUISIO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE TIQUISIO BOLIVAR	SI	EN CONSECUCION	
10	ALTOS DEL ROSARIO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO BOLIVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
11	BARRANCO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
12	CICUCO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	19/03/2026
13	EL PEÑÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	EN RUTA	EN CONSECUCION	
14	HATILLO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
15	MARGARITA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR	EN RUTA	CESAR GLORIA	24/03/2026
16	SAN FERNANDO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO BOLIVAR	EN RUTA	CESAR GLORIA	25/03/2026
17	SAN MARTÍN DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA BOLIVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	

18	TALAIGUA NUEVO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	20/03/2026
19	SIMITÍ	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SIMITI BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	18/03/2026
20	ARENAL, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ARENAL BOLIVAR	SI	EN CONSECUCION	
21	CANTAGALLO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CANTAGALLO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	16/03/2026
22	MORALES	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR	SI	EN CONSECUCION	
23	EL GUAMO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL Del GUAMO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	16/03/2026
24	SAN PABLO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	17/03/2026
25	SANTA ROSA DEL SUR	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	19/03/2026
26	RÍO VIEJO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOVIEJO BOLIVAR	EN RUTA	EN CONSECUCION	
27	MARÍA LA BAJA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR	SI	EN CONSECUCION	
28	MAGANGUÉ, SOLO MATERIAL	JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MAGANGUE CUARTO TÉCNICO	SI	CESAR GLORIA	18/03/2026

29	MAGANGUÉ, SOLO MATERIAL	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAGANGUE - BOLÍVAR / JUZGADO ADMINISTRATIVO	SI	CESAR GLORIA	18/03/2026

3. Situación de orden público en el sur del departamento de Bolívar

Una parte importante de las sedes judiciales contempladas dentro del contrato se encuentran ubicadas en municipios del sur del departamento de Bolívar, región en la que durante los últimos meses se han presentado situaciones complejas de orden público derivadas de la presencia y confrontación de diferentes grupos armados ilegales.

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 003 de 2026, mediante la cual advierte sobre un escenario de riesgo en municipios del sur del departamento de Bolívar, derivado de la presencia y confrontación entre estructuras armadas ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el denominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y grupos disidentes de las antiguas FARC-EP, quienes disputan el control territorial y de economías ilícitas en la región.

En dicha alerta se señala que estas dinámicas generan afectaciones directas a la población civil, restricciones a la movilidad y riesgos para el desplazamiento en municipios como Río Viejo, Montecristo, Cantagallo, Arenal, Santa Rosa del Sur y otros territorios del sur de Bolívar, varios de los cuales hacen parte del área de ejecución del presente contrato.

Las condiciones descritas generan limitaciones para el desplazamiento de personal técnico y el transporte de equipos hacia estos municipios, lo cual impacta directamente la programación logística de las instalaciones contempladas en el contrato.

En este contexto, el contratista ha debido reprogramar desplazamientos, coordinar rutas seguras y ajustar el cronograma de instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad del personal técnico y el adecuado cumplimiento de las actividades contractuales.

4. Consecuencias operativas derivadas de la situación de seguridad

Como consecuencia de las condiciones de seguridad descritas, durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han impactado la programación inicial de las actividades.

En primer lugar, algunos técnicos especializados previamente coordinados para realizar las instalaciones manifestaron preocupación por las condiciones de seguridad en ciertos municipios del sur de Bolívar, razón por la cual cancelaron o aplazaron los servicios previamente programados.

Esto obligó al contratista a gestionar nuevo personal técnico dispuesto a realizar desplazamientos hacia estas zonas, lo cual ha requerido tiempo adicional de coordinación.

Adicionalmente, durante el desplazamiento del personal técnico al municipio de María la Baja, se evidenció que la sede judicial no contaba con suministro de energía eléctrica debido a cortes programados del servicio en la zona, situación que no había sido informada previamente al contratista.

La instalación de los sistemas UPS requiere necesariamente la existencia de suministro eléctrico activo para realizar pruebas de carga, verificación de transferencia y configuración del sistema, por lo cual dicha actividad debió ser reprogramada.

Estas situaciones han obligado al contratista a reorganizar la programación de desplazamientos, transporte de equipos y cronograma de instalaciones, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual.

5. Justificación de la prórroga

Las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas, sobrevinientes y no imputables al contratista, derivadas principalmente de las condiciones de seguridad en algunos municipios del sur del departamento de Bolívar.

En virtud de los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal, resulta procedente adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la culminación adecuada del objeto contractual.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la ejecución del contrato se desarrolla en municipios donde se encuentran sedes judiciales encargadas de la prestación del servicio de administración de justicia, por lo que resulta fundamental garantizar que la instalación de los sistemas UPS se realice de manera adecuada y segura, asegurando la continuidad del funcionamiento de los equipos informáticos y de comunicaciones utilizados en la prestación de dicho servicio.

Así mismo, la adopción de medidas que permitan ajustar el cronograma contractual resulta necesaria para proteger la integridad del personal técnico que debe desplazarse a estas zonas, evitando exponerlo a riesgos derivados de las condiciones de seguridad presentes en algunos municipios del departamento.

6. Solicitud de prórroga

En consideración a lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena autorizar una prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CT04-124-2025 hasta el día 30 de abril de 2026.

La ampliación solicitada permitirá:

- culminar la instalación de los equipos UPS en las sedes judiciales ubicadas en los diferentes municipios del departamento de Bolívar

- garantizar el desplazamiento seguro del personal técnico hacia las zonas donde se ejecutan las instalaciones
- realizar las pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de los equipos conforme a los requerimientos del contrato

La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato, y el contratista manifiesta su disposición de realizar las ampliaciones de garantías que resulten necesarias conforme a la normativa contractual.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA RAMÍREZ ARIAS
Representante Legal
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S.
NIT 830.025.306-8

ALERTA TEMPRANA N°003-2026 - DE INMINENCIA[1]

Fecha: Enero 29 de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo emite la presente **Alerta Temprana de Inminencia** ante la confluencia en el territorio advertido de actores armados como el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (en adelante EGC) [2] , Ejército de Liberación aacional (en adelante ELa) y grupos disidentes de las extintas FARC-EP; así como por la sobreviniente confrontación entre estos grupos armados organizados (en adelante GAOs) por el control del corredor estratégico entre el Río Magdalena y el Río Cauca, que atraviesa los municipios de **Regidor, Río Viejo, Norosí y Montecristo**, todos ubicados en la zona sur del departamento de Bolívar, configurando esta zona como un potencial corredor de confrontación armada y control territorial, afectado la vida cotiadiana, atrevesandola por el miedo y la regulación armada, lo que hace que se le reconozca como un de alta afectacion humanitaria.

En este sentido el escenario de riesgo se configura a partir de la agudización del conflicto como resultado de la confluencia de grupos armados organizados, su disputa por el ejercicio de control social y territorial con el consecuente **aumento de los repertorios de violencia**, que se traducen en la agudización **de conductas vulneratorias, cuya consecuencia es una afectación exacerbada a los derechos humanos de la población civil**.

Este escenario de riesgo se cierne sobre diversos sectores poblacionales de los municipios que conforman este corredor en la subregión del sur de Bolívar, y se extiende hasta el sur del Cesar.

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) ha identificado un complejo escenario de riesgo que se deriva de la **disputa de los grupos armados organizados ilegales por el control de economías ilícitas** (minería ilegal, narcotráfico, extorsión) entre el autodenominado **EGC**, el Bloque Arístides Manuel Mesa Páez – Subestructura Frente Erlin Pino Duarte, y el **ELN**, a través de su Frente de

[1] La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: "Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (…)".

[2] La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar "Gaitanistas". El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución ao. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno aacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.

Guerra Darío Ramírez Castro y la subestructura Luis José Solano Sepúlveda. A continuación, se describen las afectaciones a la población civil:

i. Afectación a la población civil por combates, contaminación del territorio con minas antipersonales (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI) y uso indiscriminado de drones por parte de todos los GAOs para realizar ataques con artefactos explosivos, en el contexto del escalonamiento del conflicto por la disputa territorial entre el autodenominado EGC y el ELa.
ii. Instrumentalización de algunos miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC), incremento de amenazas a líderes sociales, comunales y funcionarios públicos entre otras medidas de control territorial y social, implementadas por parte del autodenominado EGC y Ejército de Liberación aacional (ELa).
iii. Vinculación, uso, utilización y reclutamiento forzado, sumado a violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (aaA), por parte de los grupos armados organizados que se disputan la región.

En consideración de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, a través de la labor de monitoreo realizada por el SAT, ha constatado la situación de riesgo a la que la población civil de estos 4 municipios está expuesta, así como la profundización de los factores de amenaza, derivados de la presencia de estos grupos armados ilegales que operan en las zonas focalizadas, cuyo accionar atenta contra **el derecho a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad personal**, con particular afectación sobre los líderes y lideresas sociales y defensores/as de derechos humanos, comerciantes, transportadores, mujeres, niños, niñas, adolescentes, docentes, organismos de cooperación internacional, campesinos y campesinas, la misión médica, personas en proceso de reincorporación y funcionarios públicos.

La presente Alerta Temprana subsume, exclusivamente para efectos del criterio espacial y únicamente respecto de los municipios de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo, las alertas tempranas que se relacionan a continuación, así como sus respectivos informes de seguimiento, en la medida en que actualiza y redefine los escenarios de riesgo vigentes para dichos municipios: (i) la Alerta Temprana Estructural a.° 025-20, emitida el 09-jun-2020, para los municipios de Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, aorosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití y Tiquisio (Bolívar), y su Informe de Seguimiento (IS) a.° 133 del 31-dic-2021; y (ii) la Alerta Temprana de Inminencia a.° 018-21, emitida el 12-ago-2021, para los municipios de Arenal, Montecristo, Morales y Santa Rosa del Sur, y su IS a.° 161 del 29-nov-2022.

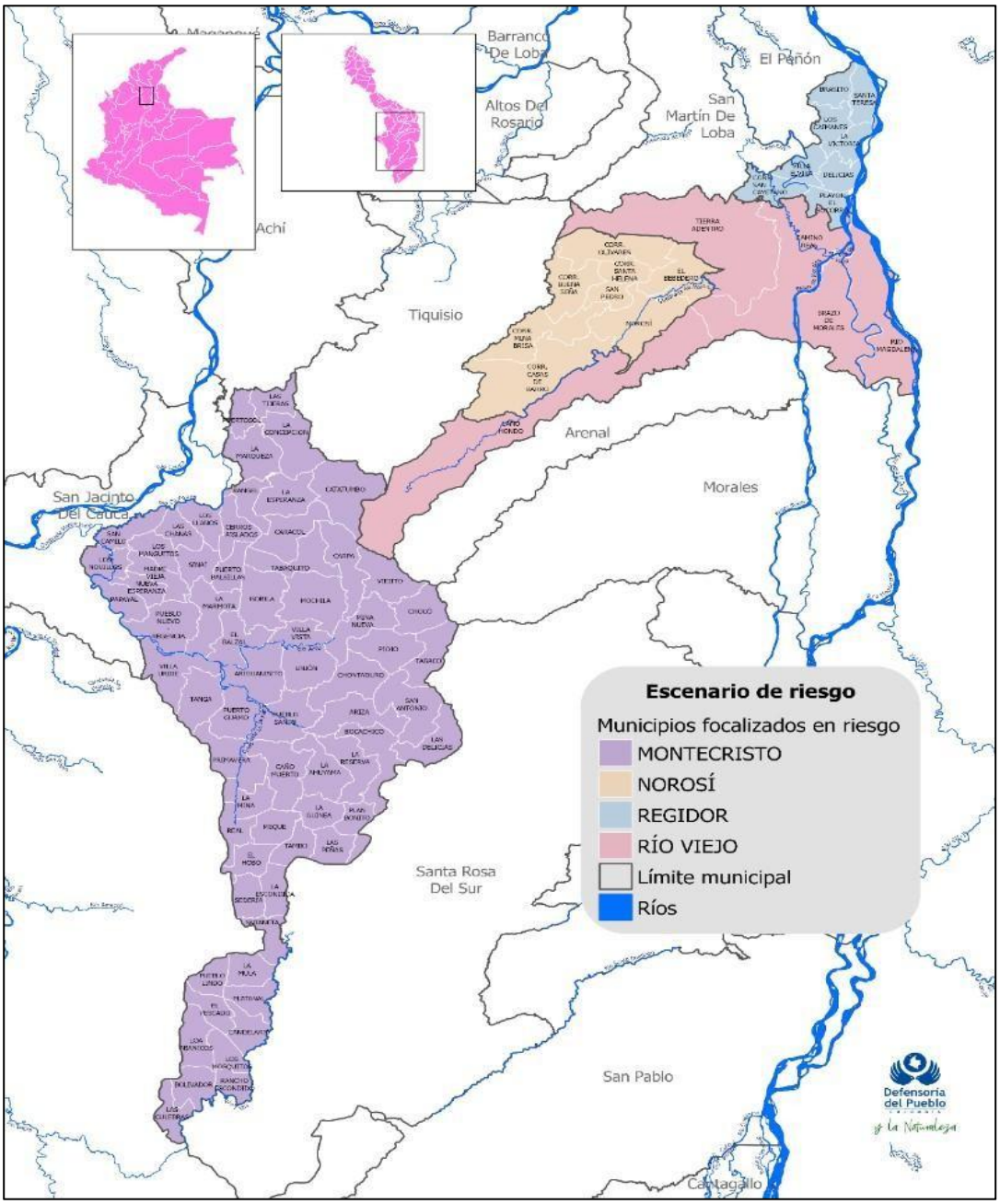
De manera complementaria, la presente Alerta Temprana guarda consonancia con los desarrollos y escenarios de riesgo abordados en: (i) la Alerta Temprana Estructural a.° 003-24, emitida el 21-feb-2024, para los municipios de Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, El Peñón, San Jacinto

del Cauca, San Martín de Loba y Tiquisio (Bolívar); (ii) la Alerta Temprana Estructural a.° 034-23, emitida el 28-sep-2023, para los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití (Bolívar); y (iii) la Alerta Temprana de Inminencia a.° 035-23, emitida el 05-oct-2023, para los municipios de La Gloria y Pelaya (sur del Cesar).

(En todo caso, la subsunción indicada se entiende limitada a los municipios de Regidor, Río Viejo, Norosí y Montecristo, sin extenderse a los demás municipios cobijados por las alertas referidas).

Este documento de advertencia contará con la siguiente estructura: localización geográfica del riesgo y contexto en general de la subregión del Sur de Bolívar incluido las motivaciones que los grupos armados organizados tienen en relación con el territorio y la manera como dichas pretensiones dan forma a los escenarios de riesgo; se expondrá un registro de los antecedentes recientes de violencia y del impacto de la misma sobre la población civil. Finalmente, se formularán recomendaciones a las distintas entidades y entes de gobierno, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta; la disuasión, el control y la mitigación del contexto de la amenaza; la implementación de medidas de prevención urgente; la judicialización y acceso a la justicia; la implementación de acciones de asistencia y atención humanitaria y el despliegue de medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo en términos del seguimiento.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



Departamento	Município, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimientos	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Bolívar	Regidor	Cabecera municipal		Santa Teresa, Santa Lucía, El Piñal, San Cayetano, Los Caimanes, San Antonio.		a/A	a/A
Bolívar	Río Viejo	Cabecera municipal		Caimital, Macedonia, Hatillo, Cobadillo, Campo Alegre.	La Garita, Blancas Palomas, El Campano, Casa de Dios y Juan Gabriel. La Piedra, San Miguel, Quebrada Grande Y Sierpe Tuerta, La Azul, San Pablito, El Bebedero, Morro Contento, La Dorada y Unión Dorada, Brisas de San Martín, San Luis, San José, Campo Alegre, Pancoger, El Progreso, Alto de la Cruz	a/A	a/A

Bolívar	aorosí	Cabecera municipal		Olivares, Mina Estrella y Mina Azul, Las aieves, Mina Seca, Casa De Barro, La Sabana, Buena	Los Mangos, El Polvillo, Las aieves, Mina Brisa, Mina aieve	a/A	a/A
				Seña, Santa Elena y Villa Ariza			
Bolívar	Montecristo	Cabecera municipal		El Dorado, El Paraíso, Regencia, Villa Uribe. San Juan de Río grande	Vereda Altos de las Brujas, Caño de Piedra, Culebras y El Paraíso, Casa Rubio, Mina Chocó, Culebras, Gorila, Canónicos, Villa Uribe, San Mateo.	a/A	a/A

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

La presente Alerta Temprana de inminencia se configura a partir del ámbito territorial compartido por cuatro municipios del sur de Bolívar, que comprende las Zonas de Desarrollo Económico y Social -ZODES[3] de Loba y La Mojana. Estas constituyen un corredor logístico estratégico que se extiende entre el Río Magdalena y el Río Cauca, que atraviesa por los municipios de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo y conecta geográficamente por esta vía las regiones del Catatumbo y el sur del Cesar con el sur de Sucre, el Bajo Cauca y el norte de Antioquia[4].

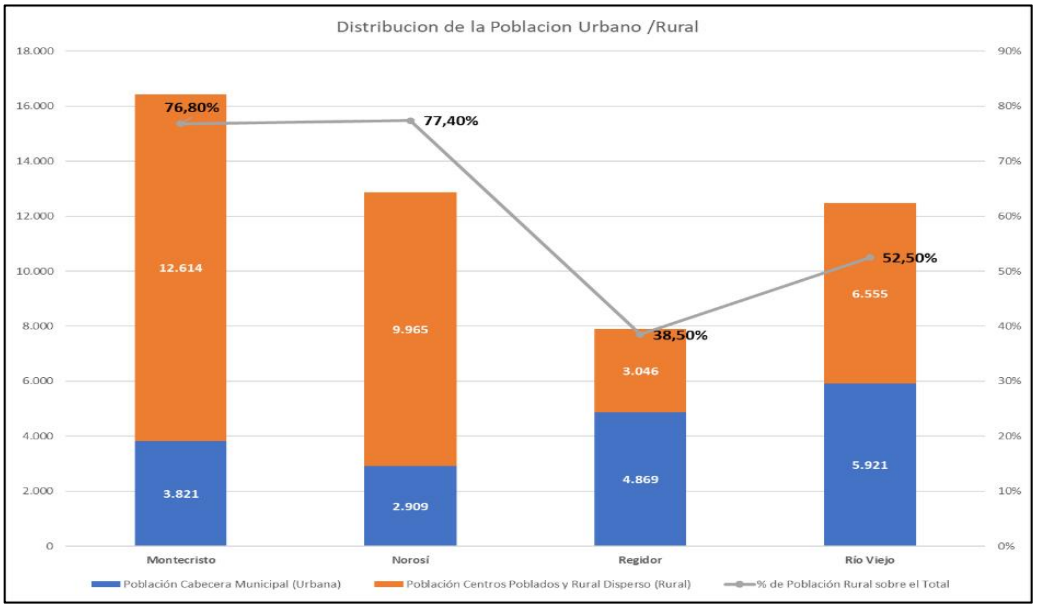
[3] El Departamento de Bolívar está conformado política y administrativamente por 46 municipios, organizados siete (7) subregiones denominadas Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES), Ordenanza 188 del 2 de mayo de 2017. Por medio de la cual se establece en el departamento de Bolívar, las zonas de desarrollo económico y social "ZODES" y se dictan otras disposiciones.

[4] Corredor 12 - aorte de Santander - Cesar - Bolívar - Antioquia (Corredor aororiental de expansión): Configura una arteria estratégica de movilidad y expansión armada desde la frontera oriental (Catatumbo) hacia el Caribe, atravesando zonas claves como el Magdalena Medio y el Bajo Cauca. Conecta enclaves productivos de coca con rutas logísticas de transporte terrestre y fluvial. Es un corredor multifuncional, donde confluyen intereses por el tráfico de drogas, el

Desde el punto de vista físico este territorio cuenta con una gran biodiversidad, bordeado por los ríos Cauca y Magdalena, desde lo económico esta región se caracteriza por su gran riqueza natural y aurífera y un gran potencial agropecuario, ligado a las economías campesinas de minifundio. En términos de movilidad esta zona constituye un corredor de gran importancia, que conecta desde el nororiente el sur del Cesar y el Catatumbo, con la región de La Mojana, el Bajo Cauca, Urabá y el golfo de Morrosquillo en el noroccidente. Esta condición lo convierte en un corredor estratégico para los grupos armados ilegales, clave para la logística de las economías ilícitas y las dinámicas del conflicto.

La economía de estos municipios se caracteriza por la producción agropecuaria, la pesca artesanal, especialmente en Regidor y Río Viejo y la explotación de los recursos naturales.

Los municipios advertidos son todos de sexta categoría, con una población que oscila entre 7.562 y 20.000 habitantes. Con excepción de Regidor, los municipios de aorosí, Montecristo y Río Viejo tienen una mayoría de su población en la zona rural dispersa o centros poblados.



Fuente DAaE **Proyecciones De Población 2025 Por Área - Elaboración Propia**

Esta característica configura su alta vulnerabilidad, ya que la población rural está más expuesta al accionar de los Grupos Armados Organizados, y a la prevalencia de economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, sumado a unas bajas capacidades sociales e institucionales, lo que

control de minería ilegal, el reclutamiento forzado, la extorsión a proyectos energéticos e infraestructura, y el establecimiento de enclaves paramilitares o insurgentes. (Indepaz, 2025)

favorece la consumación de repertorios de violencia asociados o derivados de la estigmatización, la instrumentalización y al reclutamiento forzado.

Los efectos indiscriminados de la confrontación por la disputa del territorio han repercutido sobre la población civil, y se han extendido desde otras zonas dentro de la subregión del sur de Bolívar; es allí en donde la Defensoría del Pueblo busca enfatizar los niveles de exposición al riesgo en relación con el desarrollo de las hostilidades.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo

El escenario de riesgo actual está directamente relacionado con la suspensión del Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter aacional con Impacto Territorial (CFBTaT)[5] entre el Gobierno nacional y el ELa. Dicha suspensión fue ordenada inicialmente el 4 de enero de 2023 y decretada como definitiva el 17 de enero de 2025. Como consecuencia de esta decisión, la Fuerza Pública reanudó las operaciones ofensivas y el ELa se replegó hacia la zona minera del sur de Bolívar en la serranía de San Lucas, que ha sido su fortín y retaguardia históricamente.

Este repliegue fue aprovechado por las estructuras del autodenominado EGC para expandir su presencia y control en las cabeceras municipales de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo, así como para avanzar hacia zonas que han sido de control hegemónico del ELa. En consecuencia, la región se ha convertido en un escenario de confrontación armada recurrente. Esta situación ha conllevado a afectaciones sobre la población civil, propias de las zonas de conflicto en disputa por grupos armados, tales como estigmatización, instrumentalización de las JAC, confinamientos y desplazamientos forzados.

Como antecedentes del actual escenario de riesgo, en los últimos años se han registrado hechos que evidencian la disputa territorial entre el ELa y las estructuras del autodenominado EGC, algunos de estos se muestran a continuación:

En 2020, el autodenominado EGC realizó una incursión en el sector minero de la Serranía de San Lucas, en límites entre los municipios de Morales, Arenal, Montecristo y Santa Rosa del Sur. La avanzada de este actor desató confrontaciones armadas con el ELa y las disidencias del Frente 37 de las antiguas FARC-EP. En 2021, el ELa manifestó su intención de combatir a los grupos que intentaban tomar territorios que habían sido de su dominio histórico. Debido a esto, se presentaron enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas, homicidios, desplazamientos

[5] Decreto 004 de enero 04 2023, "Por el cual se suspende el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter aacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación aacional (ELa), y se dictan otras disposiciones".

masivos e individuales, entre otros. Esta situación fue advertida por la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana 018 de 2021.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2024 se alertó, mediante comunicado, sobre una avanzada paramilitar del autodenominado EGC hacia el corregimiento de Micoahumado, sur de Bolívar, lo que configuró en su momento un riesgo sobre las comunidades campesinas[6]. Mas recientemente, en noviembre de 2025, la Defensoría del Pueblo, por medio del Sistema de Alertas Tempranas, constató en monitoreo en terreno que persiste el interés del autodenominado EGC de disputar al ELa el control del sector de Micoahumado. En este propósito el corredor objeto de análisis tiene un papel clave pues cumple funciones para el sostenimiento operativo, económico y militar, que no solo permiten la movilización de tropas y armas sino que además se convierten en zonas de reclutamiento forzado, violencia selectiva, control social e imposición de normas ilegales sobre la población civil. Algunos de los hechos que se describen a continuación evidencian los antecedentes que dan origen a la actual situación de riesgo inminente para la población civil por la presencia y accionar de actores armados en el territorio.

Contaminación del territorio con MAP/MUSE/AEI y uso indiscriminado de sistemas aéreos no tripulados (drones)

- 14-jul-2025 – Montecristo, Sector Paraíso - Mina Antipersona: Accidente con mina antipersonal, deja como víctima mortal a Esteban de Jesús Vides, de 44 años.
- 19-ago-2025 – Montecristo, Vereda Altos de las Brujas (Caño de Piedra) - Mina Antipersona: Campesinos que transitaban por un camino se encontraron con un campo minado. Explosión dejó un hombre muerto, Jacinto Gutiérrez, y cinco heridos, uno con amputación de pierna: Wilmer Sierra.
- 10-oct-2025 – Montecristo, Mina Chocó, Mina Vieja - Ataque con dron: en la Serranía de San Lucas, un grupo armado habría lanzado granadas desde un dron que cayeron en una cancha de fútbol cerca de un lugar donde se ubican hombres del autodenominado ECG. Dos menores de edad y un adulto resultaron heridos.
- 03-oct-2025 - Montecristo, Sector de Culebras y El Paraíso (Casa Rubio), Combates, Ataque con Dron: Enfrentamientos entre ELa y el autodenominado EGC. Ataque con artefacto explosivo lanzado desde dron afectó la casa del señor Alfonso Rubio.
- 03- nov-2025: Contaminación con MAP/MUSE/AEI: 5 artefactos explosivos fueron identificados en zona rural del municipio de aorosí, sur de Bolívar. Tropas del Batallón de

[6] El sur de Bolivar es una zona extensa y compleja, si bien este análisis hace parte de un municipio diferente a los concernidos en este PAT, es una muestra cómo se expande la dinámica del conflicto en la zona y de ahí el riesgo de acciones sobrevinientes, es información de contexto en un territorio que se debe ver y entender en su integralidad.

Infantería a.º 4 General Antonio de la Brigada 19 ubicaron y destruyeron de manera controlada los artefactos explosivos improvisados, la contaminación con MAP/MUSE/AEI representa un grave riesgo para campesinos, niños y habitantes que transitan diariamente por el sector.

Afectación a la población civil por combates y acciones de grupos armados

- 04-ago-2025 – aorosí – confinamiento por amenaza de paro armado del ELa, y secuestro retención de dos jóvenes que se trasladaban entre aorosí y Arenal.
- 12-ago-2025 - Montecristo, 23 comunidades rurales reportan confinamientos de comunidades rurales por combates entre ELa y el autodenominado EGC, 3.205 núcleos familiares afectados.
- 19-sep-2025 – aorosí - Caserío La Sábana – Secuestro: Fue secuestrado Adolfo Gómez Torres por hombres armados.
- 13-oct-2025 – Montecristo - en el sector de Canónicos, vereda Gorila, se presentaron combates con interposición de población civil y la interceptación y coacción de integrantes de la comunidad por parte de hombres del autodenominado EGC. Obligaron a aproximadamente 60 hombres de la comunidad de Canónicos a mover y transportar los heridos y muertos de sus filas resultados de los combates que sostienen en la zona con el ELa.

- 04-aov-2025 - aorosí - Hombres del Clan del Golfo, habrían intentado llevarse por la fuerza, presuntamente con la intención de asesinarla, una joven y su compañero sentimental, quien fue herido con arma de fuego y fue hospitalizado en delicado estado de salud, La Defensoría del Pueblo supo de la presencia de miembros del Clan el Golfo a las afueras del centro hospitalario a la espera de que la víctima sea dado de alta, esta información fue confirmada con las autoridades locales.

- 13-nov-2025 – Rio Viejo - ataque armado en el corregimiento de Caimital, jurisdicción del municipio de Río Viejo. Hombres fuertemente armados, quienes se identificaron como miembros del ELa, llegaron al corregimiento e iniciar una acción armada. En medio de esta resultó herido por arma de fuego un menor de 15 años, los hombres armados habían llegado hasta la población con una lista para buscar algunas personas para asesinarlas. Varías vivienda fueron marcadas con letras alusivas a la guerrilla del ELa y dejaron algunos panfletos donde amenazan a varias personas de muertes.

Homicidios

- 05-sep-2025 - Río Viejo - Vía Río Viejo - aorosí, sector Loma Arrecha – Homicidio: Jairo Campuzano Campo fue asesinado por varios impactos de bala. Fue abordado por hombres armados.
- 19-sep-2025 - aorosí - Vía La Sabana con aorosí - Doble Homicidio: una mujer, Michel Riera, y un hombre, Wilson Fernández, fueron asesinados con impactos de bala en la cabeza.
- 01-oct-2025 - aorosí - Vía Mina Azul – aorosí - Doble Homicidio: dos hombres que se movilizaban en motocicleta entre aorosí y Mina Azul, fueron ultimados con arma de fuego. Se presume que podrían ser miembros del Clan del Golfo.
- 05-oct-2025 - Montecristo - Corregimiento El Dorado – Homicidio: Se presentó el asesinato de un joven, Jhon Jairo Mejía Beltrán, de 24 años, residente del corregimiento de El Dorado jurisdicción de Montecristo. Hecho atribuido a uno de los grupos armados que hace presencia en la zona, no hay constatación precisa de la identidad del grupo responsable.
- 24-nov-2025 - aorosí – Incursión del ELa al corregimiento de Buena Seña, jurisdicción de aorosí, Dos personas fueron torturadas y luego ultimadas a bala, en sector aledaño al corregimiento de Buena Seña en la vía entre aorosí y Tiquísio.

Vinculación NNA al conflicto (uso, utilización y reclutamiento forzado)

- 24-ago-2025 aorosí - La Sabana: el Ejército reporta la deserción y entrega de una menor de edad, pareja sentimental de un miembro del autodenominado EGC. La comunidad reporta retención irregular por el Ejército. Autoridades locales recibieron llamadas, presiones y amenazas de una comandante del Clan del Golfo para que le entregaran a la menor de edad.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El riesgo inminente se configura a partir de la presencia de varios grupos armados en la zona y la sobreviniente disputa por el control social y territorial, sumado al consecuente aumento de los repertorios de violencia y conductas vulneratorias tales como: combates con interposición de población civil, desplazamiento forzado, confinamientos, vinculación de niñas, niños y adolescentes (reclutamiento, uso, utilización), homicidios selectivos tipo ejecuciones, masacres, retenciones y secuestros, contaminación del territorio por MAP/MUSE/AEI. Todo lo anterior configura también mayores niveles de afectación sobre la población civil por el escalonamiento del conflicto entre el autodenominado EGC, Bloque Arístides Manuel Mesa Páez – Subestructura Frente Erlin Pino Duarte, y el ELa, a través de su Frente de Guerra Darío Ramírez Castro y la subestructura Luis José Solano Sepúlveda.

Escenarios de riesgo Inminentes

i. Afectación a la población civil por combates, contaminación del territorio con MAP/MUSE/AEI y uso indiscriminado de drones por parte de todos los GAO para realizar ataques con artefactos explosivos, en el contexto del escalonamiento del conflicto por la disputa territorial entre el autodenominado EGC y el ELN

Este escenario de riesgo es consecuencia directa de la abierta disputa armada ante el avance del autodenominado EGC y la respuesta militar del ELa para mantener el control de las economías ilícitas en el corredor estratégico del Sur de Bolívar. En este contexto, se han presentado combates con interposición de población civil y un uso cada vez más recurrente de minas antipersonal (MAP), instaladas por ambos grupos armados en caminos, senderos e incluso cultivos de pancoger, con el fin de frenar el avance a los GAOs enfrentados y la Fuerza Pública. Sumado a esto, el uso indiscriminado de artefactos explosivos lanzados desde drones configura un alto riesgo para la población, que ha sido víctima de confinamientos, desplazamientos masivos e individuales, lesiones y muertes.

La confrontación entre el autodenominado EGC y el ELa tiene como puntos críticos la zona alta de los municipios de Montecristo, aorosí y Río Viejo, además de Arenal, Morales y Santa Rosa (advertidos en la AT 034-23) en los corredores que forman parte del enclave minero de la Serranía de San Lucas, donde los actores buscan el control hegemónico. Lo anterior ha generado graves violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con riesgos sobrevinientes para mujeres, niños, niñas, adolescentes, líderes sociales, miembros de JAC, organizaciones agromineras y campesinas, defensores de DD.HH., docentes, comerciantes y la población civil objeto de esta alerta.

ii. Instrumentalización de algunos miembros de las JAC, incremento de amenazas a líderes sociales, comunitarios y funcionarios públicos entre otras medidas de control territorial ysocial, implementadas por parte del autodenominado EGC y Ejército de Liberación Nacional (ELN)

El autodenominado EGC, a través del Bloque Arístides Manuel Meza Páez, y la subestructura Frente Erlin Pino Duarte— hace presencia en las cabeceras y centros poblados de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo. En una dinámica de expansión hacia el sector minero y en un proceso de fortalecimiento militar y posicionamiento estratégico en el importante corredor de movilidad que se teje entre estos municipios y la Serranía de San Lucas, donde se disputa el control territorial, se ha incrementado las amenazas, los desplazamientos individuales y otras medidas de control territorial y social, implementadas por parte tanto del ELa como el autodenominado EGC.

Los señalamientos, la estigmatización y la instrumentalización algunos miembros de las JAC que realizan tanto el autodenominado EGC, el ELa como algunas facciones disidentes de las extintas FARC-EP, generan lealtades forzadas, que exponen a los pobladores/as de la zona a represalias. Estas comunidades son obligadas a involucrarse en actividades propias de la guerra tales como traslado de muertos y heridos en combate, víveres y municiones, entre otras prácticas que incrementan la exposición y el riesgo de estas comunidades a ataques por parte de los grupos armados, generando graves violaciones a los DDHH y el DIH.

A pesar del control social y territorial ejercido hegemónicamente por el autodenominado EGC, Bloque Arístides Manuel Mesa Páez – Subestructura Frente Erlin Pino Duarte, en las cabeceras de los municipios de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo y algunos centros poblados, en la que el mencionado grupo ha venido ganando el control de las economías ilegales (extorsión, microtráfico y narcomenudeo de SPA, hurto y tráfico de combustible), se ha podido evidenciar presencia cada vez más recurrente del ELa, en zonas aledañas a las cabeceras de Río Viejo, Regidor. Es así como estos se están volviendo escenarios de disputa abierta, lo cual (re)configura un escenario de riesgo inminente, tanto del ELa como de las autodenominadas EGC, lo que evidencia fortaleza militar y formas violentas de control territorio mediante el aumento de las amenazas a funcionarios públicos y líderes sociales y el incremento de los casos de homicidio.

iii. Vinculación (uso, utilización y reclutamiento forzado) y violencia sexual contra de niños, niñas y adolescentes NNA por parte de los grupos armados organizados que se disputan la región

Finalmente, otro riesgo que se ha podido evidenciar a partir del ejercicio de monitoreo es el de vinculación, uso, utilización y reclutamiento forzado de aaA. Se ha conocido por parte de la Defensoría del Pueblo, a través de su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), que integrantes de los Grupos Armados Organizados -GAO- son menores de edad, algunos de la zona y otros posiblemente provenientes de zonas como el sur del Cesar y el Catatumbo.

Este escenario se agrava ante la situación de amenazas contra docentes, lo que ha generado su desplazamiento forzado y posterior salida del territorio. En zonas rurales de aorosí y Montecristo es más evidente la falta de docentes en algunas sedes de las instituciones educativas rurales. Por lo anterior, no ha sido posible la implementación de programas y proyectos orientados a la recreación e inversión del tiempo libre y otras acciones que están encaminadas a prevenir la vinculación de aaA al conflicto armado, por la presencia y control de los grupos armados.

En este mismo contexto se han conocido casos de abuso sexual de aaA por parte de miembros de grupos armados, dada la fuerte presencia y control de los GAOs, no se ha podido activar ninguna ruta, lo cual constituye una revictimización para los aaA y familias.

c. Prospectiva del riesgo inminente

La presencia y el accionar del ELa y del autodenominado EGC – subestructura Erlín Pino Duarte, en un contexto de disputa por el control territorial y de rentas asociadas a economías ilícitas, permite prever un escenario de escalamiento sostenido de la confrontación armada. En particular, la estrategia del autodenominado EGC orientada a disputar el predominio histórico del ELa en la zona incrementa la probabilidad de acciones ofensivas y retaliaciones, con expansión de los hechos de violencia hacia corredores veredales, centros poblados y zonas de tránsito comunitario, elevando el riesgo de afectación directa e indirecta a la población civil.

En esa medida, los elementos que configuran la inminencia se proyectan en (i) la intensificación de amenazas, homicidios selectivos y extorsiones como mecanismos de control social; (ii) la ocurrencia de enfrentamientos con interposición de población civil y eventuales desplazamientos forzados y confinamientos ante la alteración de las dinámicas de movilidad y abastecimiento; (iii) el aumento del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, como forma de reposición de pie de fuerza y control comunitario; y (iv) la persistencia y posible ampliación de la contaminación por MAP/MUSE/AEI, con impacto en la vida, integridad, medios de subsistencia, acceso a servicios y retorno seguro.

De manera concurrente, se anticipa un cambio cualitativo en las modalidades de la violencia derivado del uso creciente de dispositivos no tripulados (drones) para el lanzamiento de artefactos explosivos, lo cual incrementa el riesgo de afectaciones indiscriminadas, por la limitada capacidad de distinción y la cercanía de áreas habitadas, rutas escolares, espacios comunitarios y zonas de cultivo. A ello se suma la proliferación de campos minados y la instalación de artefactos en puntos de tránsito, que profundizan restricciones a la movilidad y favorecen escenarios de confinamiento.

Adicionalmente, la prospectiva permite advertir un endurecimiento de prácticas de control social —estigmatización e instrumentalización de integrantes de Juntas de Acción Comunal (JAC), imposición de reglas de conducta, vigilancia y castigos— y un incremento del riesgo de violencias basadas en género, incluida violencia sexual, en contextos de dominio armado. Estos hechos tenderían a permanecer subregistrados por las lógicas de control territorial, el temor a represalias y la desconfianza en canales institucionales, lo que limita la activación oportuna de rutas de protección.

Finalmente, las debilidades institucionales en los municipios de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo —en capacidades de prevención, protección, atención y respuesta rápida— incrementan la probabilidad de que los impactos humanitarios se profundicen y prolonguen. En consecuencia, la presente Alerta Temprana proyecta un escenario en el que, de no adoptarse medidas inmediatas y coordinadas, se consolidarán patrones de victimización y restricciones a derechos, por lo que resulta indispensable el apoyo del nivel central y departamental para fortalecer la respuesta territorial y mitigar el impacto de la violencia sobre la población civil.

5. RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, en el sentido de que deben "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (…)".

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es importante reiterar la naturaleza preventiva y humanitaria de la presente Alerta, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD HH y DIH y de seguridad humana, que eviten que se susciten o potencien nuevos riesgos, tanto como que garanticen un enfoque diferencial étnico, territorial y culturalmente adecuado.

ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

En ese marco, se formulan las recomendaciones dentro de los siguientes ejes temáticos:

I. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN No 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	ao Aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, orientar técnicamente y verificar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral y atención humanitaria a favor de las comunidades referenciadas en el escenario de riesgo advertido. En este sentido, remitir a la Defensoría copia de los planes de acción formulados por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de los espacios de seguimiento que se realicen con ocasión de la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

II. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN No 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ejército aacional de Colombia y Departamento de Policía Bolívar
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa aacional y Gobernación de Bolívar

Recomendación:	Al Batallón de Infantería a°4 Gral. Antonio aariño, Batallón de Infantería Selva a.º 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices", Décimo aovena Brigada, Primera División del Ejército aacional y al Departamento de Policía de Bolívar, reforzar las acciones de inteligencia y los dispositivos de seguridad que permitan asegurar el control territorial en las cabeceras municipales, así como de los corregimientos de Regencia (Montecristo); Caimital, Macedonia y la vereda La Garita (Río Viejo); La Sabana, Olivares y Mina Estrella (aorosí); Santa Teresa, San Cayetano, Los Caimanes, San Antonio (Regidor), desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo, con plena observancia a los Derechos Humanos y los principios del DIH.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

RECOMENDACIÓN No 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Ejército aacional de Colombia
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa aacional y Gobernación de Bolívar
Recomendación:	A la Décimo aovena Brigada, y la Primera División del Ejército aacional en articulación con la Gobernación de Bolívar, disponer los recursos tecnológicos especializados para la prevención y mitigación de ataques mediante el uso de drones, en los territorios focalizados por la presente Alerta Temprana
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Departamento de Policía Bolívar
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa aacional y Alcaldías de Montecristo, Rio Viejo, aorosí y Regidor
Recomendación:	Al Departamento de Policía de Bolívar, planificar e implementar de manera articulada estrategias de protección para la población en las áreas focalizadas, garantizando condiciones de seguridad en las vías que comunican a estos territorios, así como en los centros poblados, previniendo amenazas a los derechos fundamentales a la vida, integridad, seguridad y libertad de los pobladores en estos municipios, por parte de grupos armados ilegales
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

III. ACCIONES DE PAZ PARA LA

PREVENCIÓN RECOMENDACIÓN No 5

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de paz para la prevención**
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	ao aplica
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz para que se implementen los mecanismos de monitoreo y seguimiento que correspondan, en la espacio de diálogo sociojuridico con el autodenominado EGC, para prevenir las advertencias de la presente Alerta Temprana, por la acción de los grupos armados ilegales que generan riesgos contra la población civil.

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	ao Aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses después de la emisión de la presente Alerta

IV. PREVENCIÓN Y

PROTECCIÓN

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, Bolívar.
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar, y las Alcaldías Municipales de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, Bolívar, se recomienda convocar al subcomité de prevención y protección municipal y departamental para socializar la presente Alerta Temprana e incorporar el escenario de riesgo en los contenidos de sus Planes Integrales de Prevención y Protección, así como en los mapas de riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo. En especial los sectores rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

RECOMENDACIÓN No 7

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Bolívar, alcaldías de Montecristo, Rio Viejo, aorosí y Regidor

Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías Municipales de Regidor, Río Viejo, aorosí y Montecristo, con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, implementar lo dispuesto en los Planes de prevención y Planes de contingencia en los territorios focalizados en riesgo, conforme a los escenarios descritos en la presente Alerta Temprana, mediante acciones concretas en dichos territorios y recursos suficientes para la protección de los derechos de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 8

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y protección**
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior – Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, para que, a través de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, y en coordinación con las Gobernaciones y las Alcaldías municipales, se desarrollen acciones de apoyo técnico y presupuestal para el fortalecimiento de la autonomía y liderazgo de las juntas de acción comunal de los corregimientos y veredas aquí advertidos, adelantando un plan de capacitación y formación dirigida a garantizar su incidencia en el ámbito local y regional, y el desarrollo de proyectos sociales y/o productivos comunitarios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y líderesas Juntas de Acción Comunal
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses después de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 9

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación aacional
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, poner en marcha instancias de diálogo y planificación, en las instituciones educativas de los sectores específicos identificados en riesgo, con el propósito de implementar las Políticas de gestión integral del riesgo escolar y educación en emergencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	aiños, niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 10

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Montecristo, Rio Viejo, aorosí y Regidor
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recomendación:	A las alcaldías de Montecristo, Rio Viejo, aorosí y Regidor, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizar la adecuación de los hogares de paso y los cupos suficientes para la protección de aaA víctimas de toda forma de violencia en los municipios focalizados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	aiños, niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 11

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, Bolívar.
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar y las alcaldías de Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUaaA, garantizar la implementación de los Equipos de Acción Inmediata en los municipios y su funcionalidad para la protección de los aaA en los territorios específicos focalizados en riesgo
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	aiños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 12

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recomendación:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementar programas y estrategias para el uso del tiempo libre, y prevención del delito, para los niños, niñas y adolescentes en las zonas urbanas y rurales focalizadas en riesgo por la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	aiños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses después de la emisión de la presente Alerta.

RECOMENDACIÓN No 13

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Presidencia de la República, Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, a través de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), en articulación con la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, y Montecristo, adelantar acciones urgentes tendientes a ubicar y demarcar zonas contaminadas por artefactos explosivos MAP-MUSE, en lugares donde se han reportado por parte de la comunidad presencia de estos artefactos, así como en los lugares donde se han presentado accidentes y/o incidentes con este tipo de artefactos explosivos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses a partir de la emisión de la presente Alerta

RECOMENDACIÓN No 14

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, a través de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), en articulación con la Gobernación de Bolívar y las Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, y Montecristo, llevar a cabo actividades correspondientes a la Educación en Riesgo de Minas, en las poblaciones focalizadas por la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses a partir de la emisión de la presente Alerta

V. MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

RECOMENDACIÓN No 15

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la asistencia y atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en articulación con la Gobernación de Bolívar y Alcaldías de Regidor y Río Viejo, aorosí, Montecristo, verificar la implementación de la política pública de atención a las víctimas en los territorios rurales y urbanos focalizados por la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población víctima del conflicto armado
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses a partir de la emisión de la presente Alerta

VI. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN No 16

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas de Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Magangué y Procuraduría Provincial de Ocaña.

Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los municipios advertidos.
Recomendación:	A las Procuradurías provinciales de Magangué y de Ocaña, y las Personerías municipales de Montecristo, Río Viejo, aorosí y Regidor, verificar y hacer seguimiento a la implementación de los planes y programas dispuestos a partir del Decreto 660 de 2018 para la prevención y protección de las comunidades y las organizaciones en los municipios focalizados por la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN No 17

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas de Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Magangué y Procuraduría Provincial de Ocaña.
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de Montecristo, Río Viejo, aorosí y Regidor
Recomendación:	A las Procuradurías provinciales de Magangué y de Ocaña, y las Personerías municipales de Montecristo, Río Viejo, aorosí y Regidor, trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas, así como verificar la aplicación del principio de coordinación aación – Territorio, para la garantía de los derechos de la población focalizada en riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

En general a las autoridades civiles y de Fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 ao. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Defensora del Pueblo (E)

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa
Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH

CRONOGRAMA ACTUALIZADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA – BOLÍVAR _ CARTA DE ACEPTACIÓN N° CT04-124-2025

CRONOGRAMA DE INSTALACIONES RAMA JUDICIAL

No.	Sede	Dependencia	MATERIAL ENTREGADO	TECNICO PROGRAMADO	FECHA INSTALACION	EQUIPO INSTALADO
1	SAN JACINTO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	17/03/2026	OK
2	SAN JUAN NEPOMUCENO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	16/03/2026	OK
3	ZAMBRANO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	17/03/2026	OK
4	SIMITÍ	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SIMITI BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	18/03/2026	OK
5	CANTAGALLO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CANTAGALLO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	16/03/2026	OK
6	EL GUAMO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL Del GUAMO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	16/03/2026	OK
7	SAN PABLO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	17/03/2026	OK
8	SANTA ROSA DEL SUR	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	19/03/2026	OK
9	MAGANGUÉ, SOLO MATERIAL	JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MAGANGUE CUARTO TÉCNICO	SI	CESAR GLORIA	18/03/2026	OK
10	CORDOBA TETÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA TETÓN BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	6/04/2026	
11	ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ACHÍ BOLÍVAR	SI	HUGO ULLOA	15/04/2026	
12	MONTE CRISTO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR	SI	HUGO ULLOA	13/04/2026	
13	PINILLOS	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PINILLOS BOLÍVAR	SI	EN CONSECUCION	en la semana del 20 al 24	
14	SAN JACINTO DEL CAUCA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA	SI	HUGO ULLOA	16/04/2026	
15	TIQUISIO, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE TIQUISIO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	10/04/2026	
16	ALTOS DEL ROSARIO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO BOLIVAR	SI	EN CONSECUCION	en la semana del 20 al 24	
17	BARRANCO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	9/04/2026	
18	CICUCO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CICUCO BOLÍVAR	SI	CESAR GLORIA	25/03/2026	
19	EL PEÑÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	SI	CESAR GLORIA	10/04/2026	
20	HATILLO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	7/04/2026	
21	MARGARITA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	27/03/2026	
22	SAN FERNANDO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	26/03/2026	
23	SAN MARTÍN DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	8/04/2026	
24	TALAIGUA NUEVO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	25/03/2026	
25	ARENAL, SOLO MATERIAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ARENAL BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	9/04/2026	
26	MORALES	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES BOLÍVAR	SI	HUGO ULLOA	6y7/04/2026	
27	RÍO VIEJO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOVIEJO BOLIVAR	SI	HUGO ULLOA	8/04/2026	
28	MARÍA LA BAJA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR	SI	CESAR GLORIA	24/04/2026	
29	MAGANGUÉ, SOLO MATERIAL	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAGANGUE - BOLÍVAR / JUZGADO ADMINISTRATIVO	SI	CESAR GLORIA	24/03/2026	

NOTA: Hay dos Sedes por confirmar que técnico realiza la instalación, son las que estan en amarillo

Las que estan en color morado ya fueron instaladas y puestas en funcinamiento

Javier Alonso Fernandez Alfaro

De: Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2026 2:09 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro; 'PEI Carolina Garzon T Gerente Comercial'; 'Marcela Arenas'
Asunto: RV: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Datos adjuntos: 1 Procuraduria 2 mar.zip; 1 Contraloria 2 mar.zip; 1 Consulta RNMC 2 mar.pdf; 1 Policía Nacional de Colombia 2 mar.pdf; 1 REDAM 2026.pdf; Certificado existencia PEI 17 feb 2026.pdf; Certificacion de aportes parafiscales y anexos.pdf; planilla.pdf; INFORME Y SOLICITUD PRORROGA.pdf

Ingeniero Javier buenas tardes:

De acuerdo con su requerimiento enviamos la información solicitada. Quedamos a la espera del documento de la prórroga para continua con la modificación de las pólizas.

Cordialmente

Sandra Patricia Ramìrez Arias | **Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S** | **Gerente General** | **Colombia**
Phone: +57 601 9157045 |
Email: gerencia1@peipower.com | **Site:** www.peipower.com | **Address:** Cra. 27 No. 24a - 38
Bogotá DC. – Colombia
South America

Centro de Atención al Cliente
Soporte Comercial, Técnico, Logístico
Bogotá, 6019157045



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos
Before printing this email, assess if it is really needed

AVISO LEGAL DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRONICAS. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA**

S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus y por tanto PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., a la dirección de correo electrónico gerencia1@peipower.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Carrera 27 No. 24 A – 38 Bogotá D.C.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro [mailto:jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2026 10:26 a. m.
Para: Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>; 'Marcela Arenas' <secmantenimiento@peipower.com>; 'carolina' <ventas1@peipower.com>
CC: mantenimiento1@peipower.com
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Buenos días, Dra. Sandra Patricia Ramírez Arias
Gerente General
Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S

Cordial saludo,

Me permito solicitar documentación actualizada descrita a continuación, para trámite de la prórroga requerida del contrato ***CT04-124-2025.***

- Carta solicitud prorroga firmada.
- Cronograma actualizado incluyendo sedes impactas y fecha de prórroga solicitada al corte del 30-04-2026.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Rep. Legal y Empresa).
- Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Rep. Legal y Empresa).
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional (Rep. Legal y Empresa).
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado Consulta Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- REDAM.
- Certificación acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda y última Planilla de autoliquidación de aportes que acredita el pago.
- Certificado de Existencia y representación legal, no mayor a 30 días.

Los documentos remitidos deben ser de la empresa y del representante legal.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 3:27 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Marcela Arenas' <secmantenimiento@peipower.com>; 'carolina' <ventas1@peipower.com>
CC: mantenimiento1@peipower.com
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Ingeniero Javier buenas tardes, de acuerdo con lo manifestado en la llamada del día viernes 13 de marzo, me permito enviar informe del estado de avance del contrato incluyendo la solicitud de prórroga del contrato para el respectivo trámite.

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente

Sandra Patricia Ramìrez Arias | **Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S** | **Gerente General** | **Colombia**
Phone: +57 601 9157045 |
Email: gerencia1@peipower.com | **Site:** www.peipower.com | **Address:** Cra. 27 No. 24a - 38
Bogotá DC. – Colombia
South America

Centro de Atención al Cliente
Soporte Comercial, Técnico, Logístico
Bogotá, 6019157045



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos
Before printing this email, assess if it is really needed

AVISO LEGAL DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRONICAS. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S.**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus y por tanto PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., a la dirección de correo electrónico gerencia1@peipower.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Carrera 27 No. 24 A – 38 Bogotá D.C.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro [mailto:jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: jueves, 19 de febrero de 2026 12:21 p. m.
Para: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>; Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>; carolina <ventas1@peipower.com>
CC: mantenimiento1@peipower.com
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Buenas tardes, Sra. Marcela Arenas
Asistente Mantenimiento
Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S

Cordial saludo,

De acuerdo con lo conversado previamente, adjunto el listado actualizado de las sedes a intervenir. Es importante resaltar que la sede **NOROSÍ** ha sido sustituida por la sede **EL GUAMO (Bolívar) suministro e instalación**, debido a que la primera ya cuenta con el equipo UPS requerido, y se incluye **sólo para instalación** las sedes de **MAGANGUE BOLÍVAR**.

Respecto a las sedes que no habían sido contactadas inicialmente, se confirma que ya han recibido la notificación y se encuentran a la espera de la instalación.

En cuanto a los parámetros de red, el suministro de las **direcciones IP** se realizará directamente en el sitio. Dado que se maneja direccionamiento **DHCP dinámico**, las reservas correspondientes se ejecutarán durante la configuración presencial.

Sede	Dependencia	Dirección
EL GUAMO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL Del GUAMO BOLIVAR	CARRERA 6
MAGANGUÉ	JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MAGANGUE CUARTO TÉCNICO	Carrera 3B N
MAGANGUÉ	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAGANGUE - BOLÍVAR / JUZGADO ADMINISTRATIVO	Carrera 10a #

Quedo atento al envío del informe de actividades realizadas hasta la fecha, así como al cronograma detallado de implementación por sedes.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>
Enviado el: lunes, 16 de febrero de 2026 2:28 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mantenimiento1@peipower.com
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Buenas tardes.

D Javier le comento que ya me contáctate con casi todas las oficinas solo hay dos que aún no me responden son:

5	ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ACHÍ BOLÍVAR	BARRIO LA PLAYA, CRA 11 CON CRA 5, NO. 5-22, FRENTE A LA VIRGENCITA	JESUS RAFAEL GUERRA VILLACOB	3102384188 - 3122860456	Suministro e Instalación UPS 3 Kva

Y en esta oficina había hablado con la encargada la semana pasada pero nunca me envió el video que necesito y le he escrito varias veces al celular pero no obtengo respuesta ni me contesta el celular.

8	SAN JACINTO DEL CAUCA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA	BARRIO LAS MARGARITAS CALLE 6A NO 7-04	BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ AHUMADA	3102384583

Me puede ayudar enviándome otros números telefónicos para poder llamar y preguntar la información que necesitamos.

Y por último necesitamos nos envié la lista de los Números IP de las 22 oficinas donde se van a entregar e instalar UPS, ya que debemos configurar los agentes SNMP desde aquí.

Quedo atenta a su respuesta.
Feliz tarde

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro [mailto:jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 4:55 p. m.
Para: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>
CC: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Achí <j01prmachi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Montecristo <j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - El Peñón <j01prmpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Morales <j01prmmoralescgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Norosí <j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - María La Baja <j01prmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Buenas tardes, Sra. Marcela Arenas
Asistente Mantenimiento
Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S

Cordial saludo,

Adjunto información requerida.

Distrito Judicial	Sede	Dependencia	
MAGANGUÉ	ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ACHÍ BOLÍVAR	BARRIO LA PLA FRENTE A LA VI
	MONTE CRISTO	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR	BARRIO LA MILA
MOMPOX	EL PEÑÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	CALLE SAN AN PISO

SIMITÍ	MORALES	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR	CARRERA 2 N° 1 MUNICIPAL
	NOROSÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE NOROSÍ BOLIVAR	CALLE 6, BARRI PRINCIPAL
TURBACO	MARÍA LA BAJA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR	CARRERA 16 CO LAS DELICIAS

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 3:14 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Cordial saludo
D Javier Alfonso

Le comento que hemos realizado la labor de llamar a cada sede para recopilar la información que se necesita para la instalación de cada equipo; pero en estas 6 sedes que le voy a enviar no hemos obtenido respuesta.

Por favor me ayuda enviándome otro número celular para contactarlos.

Distrito Judicial		Sede	Dependenc	Dirección	Contacto	Celular	Capacida
	5	ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCUO	BARRIO LA PLAYA, CRA 11 CON CRA	JESUS RAFAEL GUERRA	3102384188	Suministr Instalaci UPS 3 Kv
	6	MONTE CRISTO	JUZGADO 001	BARRIO LA MILAGROSA,	DINO ANTONIO	3102384361	Instalación 3 Kva
MOMPOX	13	EL PEÑÓN	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL	CALLE SAN ANTONIO S/NO., CASA PARROQUIA	ALEXANDER JOSE PEREZ POLO	3102384875	Suministr Instalaci UPS 3 Kv
SIMITÍ	22	MORALES	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR	CARRERA 2 N° 17 - 05 PALACIO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL ALVAREZ PEREZ	3102385347	Suministr Instalaci UPS 3 Kv
	23	NOROSÍ	JUZGADO 001	CALLE 6, BARRIO	JULIAN DARIO	3102385399	Instalación 3 Kva
TURBACO	27	MARÍA LA BAJA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR	CARRERA 16 CON CARRERA 15 NO. 15 – 31 BARRIO LAS DELICIAS	RODOLFO DE JESUS GUTIERREZ PAJARO	3102386246	Suministr Instalaci UPS 3 Kv

Página

Gracias quedo atenta.
Feliz tarde.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro [mailto:jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 7:32 p. m.
Para: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>
Asunto: RE: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Buenas tardes, Sra. Marcela Arenas
Asistente Mantenimiento
Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S

Cordial saludo,

Adjunto información requerida.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Marcela Arenas <secmantenimiento@peipower.com>
Enviado el: jueves, 22 de enero de 2026 3:21 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOP 6205 Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Cordial saludo
Sr. Javier Alfonso

Solicito a usted el envio de la siguiente información: Dirección, Teléfono y Contacto; ya que debemos ponernos en contacto con el personal encargado en cada sede para organizar la logística de entrega de las UPS.

EL CARMEN DE BOLÍVAR	CORDOBA TETÓN	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	ZAMBRANO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
MAGANGUÉ	ACHÍ	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	MONTE CRISTO	Instalación Ups 3 Kva	**0**	**1**
	PINILLOS	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	SAN JACINTO DEL CAUCA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	TIQUISIO	Instalación Ups 3 Kva	**0**	**1**
MOMPOX	ALTOS DEL ROSARIO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	BARRANCO DE LOBA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	CICUCO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**
	EL PEÑÓN	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	**1**	**1**

	HATILLO DE LOBA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	MARGARITA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	SAN FERNANDO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	SAN MARTÍN DE LOBA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	TALAIGUA NUEVO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
SIMITÍ	SIMITÍ	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	ARENAL	Instalación Ups 3 Kva	0	1
	CANTAGALLO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	MORALES	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	NOROSÍ	Instalación Ups 3 Kva	1	1
	SAN PABLO	Instalación Ups 3 Kva	0	1
	SANTA ROSA DEL SUR	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
	RÍO VIEJO	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1
TURBACO	MARÍA LA BAJA	Suministro e Instalación UPS 3 Kva	1	1

Le agradezco mucho la ayuda que me pueda brindar con esta información.

Feliz tarde

Marcela Arenas | **Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S** | **Asistente Mantenimiento** | **Colombia**
Phone: NUEVO PBX:+ **601 9157045** |
Email: secmantenimiento@peipower.com | **Site:** www.peipower.com | **Address:** Cra. 27 No. 24a - 38
Bogotá – Colombia
South America
Centro de Atención al Cliente
Soporte Comercial, Técnico, Logístico
Bogotá,



La más alta gama en productos de protección eléctrica para las aplicaciones de misión crítica en su compañía
UPS, Reguladores de Voltaje, Inversores, Cargadores, Baterías.
ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, NTC 3383, NTC 2540, IEC 62040, RETIE

P Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos Before printing this email, assess if it is really needed

AVISO LEGAL DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRONICAS. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S.**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus y por tanto PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., a la dirección de correo electrónico gerencia1@peipower.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Carrera 27 No. 24 A – 38 Bogotá D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292229718

PIB
14:08:52

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300253068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292229437

PIB
14:06:29

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39780906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 14:10:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300253068
Código de Verificación	830025306826030214 1054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 14:10:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39780906
Código de Verificación	39780906260302141028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 02:05:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39780906** y Nombre: **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135699452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39780906 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:35 AM

Código Verificación: **J6UDQXVWG8**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S
Cra. 27 No. 24A-38 PBX: 57 601 9157045
Bogotá D.C. - Colombia - Sur América
Nit: 830.025.306-8

Peipower.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Señores:
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 830.025.306-8 manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de Salud E.P.S., A.R.P., Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A y Cree; De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 según aplique, y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026

Atentamente,



GERMAN FONSECA CASTRO
REVISOR FISCAL
T.P. 35445-T
C.C. 79.401.159 Bogotá


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.401.159
FONSECA CASTRO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
35445-T
GERMAN
FONSECA CASTRO
C.C. 79.401.159
RESOLUCION INSCRIPCION 053 FECHA 06-V-93
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1966
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00013941-M-0079401159-20080617
0000500263A 1
1130001789


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F0A0BADDFA94603

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN FONSECA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79401159 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830025306-8	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	CARRERA 27 NO 24A 38	9157045	gerencia1@peipower.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59975112	02/03/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$9,200,740	$2.851.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	151.900	0		0		0	0	0	0	151.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	83.100	0		0		0	0	0	0	83.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	77.000	0		0		0	0	0	0	77.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	939.500	0	0	0	0	0	0		939.500	2
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	308.000	0	0	0	0	0	0		308.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	573.100				573.100	0	0	573.100			5.731	573.100	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	368.300	0	0	368.300	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	382.100	382.100
Pensión	3	1.527.700	1.527.700
Riesgos Laborales	1	573.100	573.100
CCF	1	368.300	368.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	2.851.200	2.851.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830025306-8	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	CARRERA 27 NO 24A 38	9157045	gerencia1@peipower.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		59975112	02/03/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$9,200,740	$2.851.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000692795	ARIZA DAZA ESTIVEN JOSE	1	0			S							X										230301	2.008.679	29	321.400	0	0	0	0	EPS005	2.008.679	29	80.400	14-25	2.008.679	29	5	139.900	CCF21	1.836.349	29	73.500	1.836.349	0	0	0	0
2	CC 1000692795	ARIZA DAZA ESTIVEN JOSE	1	0			S											L						230301	65.122	1	10.500	0	0	0	0	EPS005	65.122	1	2.700	14-25	65.122	1	5	0	CCF21	65.122	1	2.700	65.122	0	0	0	0
3	CC 1012330843	HERNANDEZ SANCHEZ DEIVID STITH	1	0			S								X									25-14	1.924.701	30	308.000	0	0	0	0	EPS017	1.924.701	30	77.000	14-25	1.924.701	30	3	46.900	CCF21	1.750.905	30	70.100	1.750.905	0	0	0	0
4	CC 79703365	RODRIGUEZ AGUDELO THOMAS EULISES	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	5	121.900	CCF21	1.750.905	30	70.100	1.750.905	0	0	0	0
5	CC 80545093	MONROY VELANDIA EMERSON YESID	1	0			S							X										230301	3.797.459	30	607.600	0	0	0	0	EPS002	3.797.459	30	151.900	14-25	3.797.459	30	5	264.400	CCF21	3.797.459	30	151.900	3.797.459	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.
N.I.T. : 830025306 8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00753208 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 3,004,204,224
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 27 NO. 24A-38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 27 NO. 24A-38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 457 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1. 996, BAJO EL NO. 566.106 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUDITRON PROYECTOS ESPECIALES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0715 DE LA NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 24 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 05 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NO. 670988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE AUDITRON PROYECTOS ESPECIALES LTDA POR LA DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2783 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1028422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA LTDA. POR EL DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 80 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 01735397 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A. POR EL DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2783 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1028422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 80 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 01735397 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000715	1999/02/24	NOTARIA 2	1999/03/05	00670988
0002783	2005/11/11	NOTARIA 36	2005/12/23	01028418
0002783	2005/11/11	NOTARIA 36	2005/12/23	01028422
80	2013/05/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/30	01735397
84	2018/03/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/08	02309833
87	2018/09/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/09/24	02378939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O OPERACIÓN EN CONCESIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE ENERGÍA ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA, MECÁNICA TÉRMICA Y DE TODOS LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TODAS LAS RAMAS DE LAS INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, MECA-TRÓNICA, DE SISTEMAS, CIVIL, ETC, INCLUYENDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS COMO BATERÍAS INDUSTRIALES, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA UPS, RECTIFICADORES, CARGADORES, PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y GESTIÓN REMOTA, PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES, CARGADORES, TAMBIÉN EQUIPOS COMO AIRES ACONDICIONADOS, ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y EQUIPOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, CIVILES, TALES COMO TORRES,

TABLEROS DE MANDO Y CONTROL, ESTRUCTURAS, ETC., ASÍ COMO CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO, ÁREAS DE TECNOLOGÍA Y DE TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, ALQUILER, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCLUSIVA PARA EQUIPOS PORTADORES DE LA MARCA PROPIA DE LA EMPRESA, RELACIONADOS CON TODAS LAS RAMAS DE LAS INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, INECA-TRÓNICA, DE SISTEMAS, CIVIL, ETC. FABRICACIÓN, MONTAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PERSONAL E INDUSTRIAL, COMUNICACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN TODAS LAS ÁREAS DE LAS INGENIERÍAS, LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO INDUSTRIAL, ETC. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMUNICACIONES Y OTRAS EN ARRENDAMIENTO, LEASING Y/O VENTA PARA TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE, HARDWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE NEGOCIOS E CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA LEASING Y/O ASP. IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EXPORTARLOS CUANDO SEA NECESARIO. COMPLEMENTARIO A ESTAS ACTIVIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ: PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, PROMOVER LA CREACIÓN, MANEJO, O NEGOCIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O AGENTES DESIGNADOS BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA ESTE PROPÓSITO. LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR Ó EXPORTAR CUALQUIER BIEN O SERVICIO PARA COMERCIALIZARLO DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO DE ACUERDO CON EL ARANCEL DE ADUANAS Y EXIGENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO. INVERTIR EN CAPITALES Y ACCIONES DE CUALQUIER COMPAÑÍA CON OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ REPRESENTAR COMPAÑÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, PODRÁ DAR REPRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES LO MISMO PODRÁ MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS. ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FINANZAS; TOMAR DINERO EN MUTUO Y DARLO EN INTERÉS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO Y CONTRATO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON DICHO OBJETO Y DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO, INCLUSIVE LOS DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. PODRÁ FORMAR CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN PERMITIDAS POR LA

LEY. PODRÁ COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O DARLOS EN PRENDA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. EJECUTAR, ADELANTAR O CONTRAER TODA CLASE DE OPERACIONES CREDITICIAS, Y COMERCIALES, CON TÍTULOS VALORES Y OTROS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHO. PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONSTITUYENDO EN GARANTÍA DE ESTAS OPERACIONES CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE SUS BIENES. LA SOCIEDAD PUEDE TAMBIÉN AGENCIAR Y REPRESENTAR CIVIL O COMERCIALMENTE A OTRAS PERSONAS, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS, AUN CUANDO LOS NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN TALES REPRESENTACIONES VERSEN SOBRE ASUNTOS DIFERENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER LÍCITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2790 (FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3314 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOLANO CELY LUIS FERNANDO	C.C. 000000019421701
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ ARIAS WILLIAM	C.C. 000000079430585
TERCER RENGLON	
RAMIREZ ARIAS SANDRA PATRICIA	C.C. 000000039780906

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

PULIDO BARRERA PATRICIA AMPARO C.C. 000000051650653
SEGUNDO RENGLON
BETANCOURT LOZANO CLAUDIA MARCELA C.C. 000000051918788
TERCER RENGLON
ARIAS DE RAMIREZ EVANGELINA C.C. 000000041486637

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. CON UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028427 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
RAMIREZ ARIAS SANDRA PATRICIA C.C. 000000039780906
SUBGERENTE
RAMIREZ ARIAS WILLIAM C.C. 000000079430585

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) EFECTUAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL

REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CASO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FONSECA CASTRO GERMAN	C.C. 000000079401159
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TURRIAGO HOYOS EDUARDO	C.C. 000000079318998

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.
MATRICULA NO : 02140153 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CARRERA 27 NO. 24A-38
TELEFONO : 3202081403
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,007,482,814

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2790

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *